

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 061-1/2022-DIRECTA-SOP

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 061-1/2022-DIRECTA-SOP**

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido, emulsión asfáltica de rompimiento súper estable y material pétreo tipo 3-A, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Asfaltos y Triturados RR, S. de R.L. de C.V.**, representada por el C. **Miguel Ángel Delgadillo Marín** en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes representada por su titular el Arq. José de Jesús Altamira Acosta, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido, emulsión asfáltica de rompimiento súper estable y material pétreo tipo 3-A, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 163/2022 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), por la Oficina del Secretario de Obras Públicas, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” la adquisición y suministro de concreto asfáltico y emulsión de rompimiento rápido y rompimiento súper estable y material pétreo 3-A requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado; varias localidades en todo el Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 02, 03 y 04 de marzo de 2022 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N003-2022; llevándose a cabo el dia 08 de marzo del 2022 la junta de aclaraciones, el 14 de marzo del 2022 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 17 de marzo del 2022 se declaró desierto dicho procedimiento por los incumplimientos técnicos, legales y económicos del licitante y en virtud de que persiste la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en dicha licitación, se procedió de conformidad a lo establecido en el artículo 59 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.




 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 061-1/2022-DIRECTA-SOP

4. En ese tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 25, 28 y 29 de marzo de 2022, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N007-2022 (Segundo Procedimiento)**, llevándose a cabo la junta de aclaraciones el 31 de marzo del 2022, así mismo el 05 de abril del 2022 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 11 de abril del 2022 se emitió el fallo que declaró desierto el citado procedimiento de licitación.
5. En virtud de lo anterior, mediante oficio número **000528/2022** de fecha 12 de abril del 2022 y su respectiva justificación, el **Arq. José de Jesús Altamira Acosta** en su carácter de Titular de “**El Ente Requierente**”, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido, emulsión asfáltica de rompimiento súper estable y material pétreo tipo 3-A se realizará mediante adjudicación directa con el proveedor **Asfaltos y Triturados RR, S. de R.L. de C.V.**, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Arq. José de Jesús Altamira Acosta** en su carácter de Titular de “**El Ente Requierente**”, mediante Acta de Sesión Ordinaria número **ROR-04-22** de fecha 26 de abril del 2022, el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, autorizó que la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y emulsión asfáltica de rompimiento súper estable y material pétreo tipo 3-A se realizará a través de adjudicación directa con el proveedor **Asfaltos y Triturados RR, S. de R.L. de C.V.**, por un monto total de **\$11'492,511.50 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**
7. En fecha 02 de mayo del 2022, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Proveedor**” el contrato número **061/2022-DIRECTA-SOP**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual se contrató la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido, emulsión asfáltica de rompimiento súper estable y material pétreo tipo 3-A.
8. Mediante oficio número **SOP/DGA/0213/2022** de fecha 22 de agosto del 2022, suscrito por el **C.P. Abel Nájera Anaya** en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requierente**”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de ampliar los tiempos de entrega de los bienes adquiridos en “**El Contrato**” al 30 de septiembre del 2022, ello a causa de las intensas lluvias que se han presentado en las últimas fechas, lo cual no ha permitido hacer uso del material de acuerdo al programa de suministro establecido.
9. En virtud de lo anterior, el Director General de Adquisiciones de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por “**El Ente Requierente**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 26 de agosto del 2022, solicitó a la Dirección General Jurídica de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificatorio a “**El Contrato**”.



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.</b>
		<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 061-1/2022-DIRECTA-SOP</b>

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

### **DECLARACIONES**

**Primera: “La SAE” declara:**

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de **Asfaltos y Triturados RR, S. de R.L. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: “El Proveedor” declara:**

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR029811**, inscrito para el presente ejercicio fiscal el pasado 10 de febrero del 2022.
- 2.2 Que se encuentra legalmente constituida como lo acredita con la escritura pública número 16,218, volumen 736, de fecha 31 de marzo de 2021, otorgada ante la fe de la Lic. Imelda Alondra Ramírez López



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: ASFALTOS Y TRITURADOS RR. S. DE R L. DE C.V.</b>
		<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 061-1/2022-DIRECTA-SOP</b>

titular de la Notaría Pública número 43 de las del Estado de Aguascalientes, Ags., e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes el 09 de abril del 2021.

- 2.3 Que su Apoderado Legal es el **C. Miguel Ángel Delgadillo Marín**, quien acredita su calidad como el instrumento público señalado en el punto que antecede y quien manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.4 Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de los bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de “**El Contrato**”, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
- 2.5 Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **ATR210331CY6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Independencia de México número 324, Colonia Gremial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20030, con números telefónicos (449) 349 40 83, (449) 979 61 55 y (449) 111 51 44; así como cuentas de correo electrónico [asfaltostrituradosrr@gmail.com](mailto:asfaltostrituradosrr@gmail.com) y [asfaltosrr@gmail.com](mailto:asfaltosrr@gmail.com); datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.7 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A018498110-6** encontrándose al corriente de sus obligaciones patronales.
- 2.8 Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9 Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	PROVEEDOR: ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 061-1/2022-DIRECTA-SOP

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la cláusula tercera de “**El Contrato**” a efecto de ampliar la fecha límite de entrega al 30 de septiembre del 2022, conforme al presente instrumento legal y su anexo, mismo que una vez firmado por “**Las Partes**” pasará a formar parte integral del presente convenio.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en “**El Contrato**”.

### SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

### TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” adquiridos a partir del 02 de mayo de 2022 y hasta el 30 de agosto del 2022, conforme al calendario señalado en los anexos del presente contrato y en los siguientes términos:

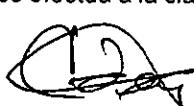
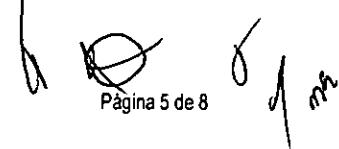
Partida	Tiempo de Entrega	Lugar de Entrega
1 y 2	De mayo a agosto del 2022, conforme a los anexos del presente contrato.	En la Planta de “ <b>El Proveedor</b> ”, ubicada en km 1.1 Carretera Santiago Garabato, Ejido Santiago, Aguascalientes 7F, C.P. 20540, en el Estado de Aguascalientes., de lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas.
3	De julio a agosto del 2022, conforme a los anexos del presente contrato.	En la Planta de “ <b>El Proveedor</b> ”, ubicada en km 1.1 Carretera Santiago Garabato, Ejido Santiago, Aguascalientes 7F, C.P. 20540, en el Estado de Aguascalientes., de lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas.
4	De julio a agosto del 2022, conforme a los anexos del presente contrato.	En el Almacén del Parque de Maquinaria de “ <b>El Ente Requerente</b> ”, ubicado en Prolongación Paseo de la Cruz Oriente No. 507, Colonia Gómez Portugal, C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

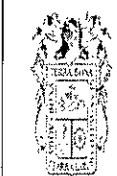
“**Los Bienes**” deberán cumplir con las especificaciones establecidas en las normas SCT N-CMT-4-04/17, SCT N-CMT-4-05-001-06 y SCT N-CMT-4-04/08, según corresponda a cada partida.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: ASFALTOS Y TRITURADOS RR. S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 061-1/2022-DIRECTA-SOP

### TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos a partir del 02 de mayo de 2022 y hasta el **30 de septiembre del 2022**, conforme al calendario señalado en los anexos del presente contrato y en los siguientes términos:

Partida	Tiempo de Entrega	Lugar de Entrega
1 y 2	De mayo a <b>septiembre del 2022</b> , conforme a los anexos del presente convenio.	En la Planta de “El Proveedor”, ubicada en km 1.1 Carretera Santiago Garabato, Ejido Santiago, Aguascalientes 7F, C.P. 20540, en el Estado de Aguascalientes., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
3	De julio a <b>septiembre del 2022</b> , conforme a los anexos del presente convenio.	En la Planta de “El Proveedor”, ubicada en km 1.1 Carretera Santiago Garabato, Ejido Santiago, Aguascalientes 7F, C.P. 20540, en el Estado de Aguascalientes., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
4	De julio a <b>septiembre del 2022</b> , conforme a los anexos del presente convenio.	En el Almacén del Parque de Maquinaria de “El Ente Requierente”, ubicado en Prolongación Paseo de la Cruz Oriente No. 507, Colonia Gómez Portugal, C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

“Los Bienes” deberán cumplir con las especificaciones establecidas en las normas SCT N-CMT-4-04/17, SCT N-CMT-4-05-001-06 y SCT N-CMT-4-04/08, según corresponda a cada partida.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### TERCERA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

### CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “El Contrato”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

### QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 061-1/2022-DIRECTA-SOP

Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de agosto del 2022.

Por “La SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”

C. MIGUEL ÁNGEL DELGADILLO MARÍN  
APODERADO LEGAL DE ASFALTOS Y  
TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.

Por “El Ente Requierente”

C.P. ABEL NAJERA ANAYA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. ENRIQUE ALBERTO CABRERA RAMÍREZ  
ENCARGADO DEL ALMACÉN DE  
REFACCIONES EN PARQUE DE MAQUINARIA  
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOYSA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes

Válida	Revisó	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO GONZÁLEZ ROMAÑAS AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA MÉNDEZ DELFIN ESPECIALISTA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 061-1/2022-DIRECTA-SOP

**ANEXO**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y PARQUE DE MAQUINARIA  
DEPARTAMENTO DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

NO. DE LA OBRA:  
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:  
RECURSOS FÍCIALES 0002/72 [2022]  
CONSERVACION DE CARRETERAS CAMINOS Y VIALIDADES EN EL ESTADO

FECHA DE INICIO:  
02 DE MAYO DEL 2022  
FECHA DE TÉRMINO:  
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS, EMULSIONES Y MATERIAL PETRÉO 3-A.

No.	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
1	CONCRETO ASFÁLTICO, MEZCLA EN PLANTA EN CAJETE DE GRANULOMETRÍA Densa, T. M. 3/4", L. A. B. PARA CARPETA ASFÁLTICA.	M3	2,500.00								2,500.00
2	EMULSION ASFÁLTICA DE ROMPIEMIENTO RÁPIDO EGR65 LAB. PARA LIGA DE CARPETA ASFÁLTICA Y PARA LIGA DEL SELLO PREANIZCLADO.	Lt	218,195.00								218,195.00
3	EMULSION ASFÁLTICA DE ROMPIEMIENTO SUPER ESTABLE EGS-60 I.L.A.B. PARA IMPRESAR EL MATERIAL PETRÉO 3-A	Lt	45,840.00								45,840.00
4	MATERIAL PETRÉO 3-A (NDMAS C. T.) PARA RIESGO DE SELLO INC. EL ALCARRO AL ALMACÉN DE LAS. O. P.	M3	1,146.00								1,146.00

NOTA PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 LA ENTREGA SERÁ EN EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CALENDARIO EN LA PLATAforma DEL PROVEEDOR ADJUDICADO Y PARA LA PARTIDA 4 EL MATERIAL SERÁ ENTREGADO EN EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CALENDARIO EN PARQUE DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ELABORÓ

ING. RAMÓN REYES REYES  
COORDINADOR DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN  
Y PARQUE DE MAQUINARIA